

Consejería de Educación

1588 *ORDEN 2112/2009, de 7 de mayo, por la que se modifican las Bases Reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2009-2010.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece en su artículo 83 el derecho a la obtención de becas y ayudas al estudio a aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables con la finalidad de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, la Consejería de Educación viene convocando, con carácter anual, becas de comedor escolar, estableciendo diferentes modalidades para dar cobertura a las múltiples situaciones sociales planteadas en la sociedad madrileña.

En este sentido, existe la convocatoria general (Modalidad A), de concurrencia competitiva, la Modalidad B dirigida a aquellos alumnos que sean escolarizados de oficio en centros concertados por la administración educativa y que deben hacer uso del transporte escolar, la Modalidad C dirigida a todo alumno que forme parte de una familia perceptora de la RMI, la modalidad de acogimiento o urgencia social dirigida a alumnos que se encuentren en situación de tutela o guarda en acogimiento residencial o de carácter familiar, así como en favor de otros alumnos con el fin de asegurar la protección del menor mediante la debida prevención y reparación de situaciones de riesgo o urgencia social, una modalidad dirigida a las víctimas del terrorismo y, por último, para aquellos alumnos que se incorporan al sistema educativo con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes establecido para el turno extraordinario de la Modalidad A o en cuyas familias concurren graves situaciones familiares, existen becas con carácter excepcional en régimen de concurrencia no competitiva.

A través de la presente Orden se procede a modificar las bases reguladoras de la concesión de las becas de comedor para continuar en la reducción de la documentación a aportar por los solicitantes dentro del proceso de simplificación administrativa iniciado en la anterior convocatoria. Asimismo, con la presente Orden se realiza la convocatoria de becas para el próximo curso escolar 2009-2010.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el principio de servicio a los ciudadanos y de colaboración entre administraciones, y dado el interés público de estas becas, vienen coordinando sus respectivas convocatorias en su ámbito de gestión, posibilitando el acceso a cualquiera de ellas a través de una única solicitud.

Por lo que antecede, a propuesta de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

TITULO I

Modificación de las Bases Reguladoras

Artículo 1

Modificación de la Orden 2810/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar

La Orden 2810/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Educación, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el primer apartado de los artículos 11, 33 y 63, resultando la siguiente redacción:

- No será necesario aportar copia del DNI ni del NIE en vigor, deberá consignarse el número del documento correspondiente de forma clara en la solicitud, y la Consejería de Educación comprobará su validez mediante consulta telemática con el Ministerio de Política Territorial.

Únicamente podrá aportarse el pasaporte válidamente expedido y en vigor en el caso de extranjeros que carezcan de NIE aportando copia compulsada y consignando el número en la solicitud.

En ningún caso podrá consignarse el número de pasaporte de un solicitante que tenga expedido número de DNI o NIE.

Dos. Se añade un último punto al artículo 11 resultando la siguiente redacción:

- En el caso del libro de familia, del título de familia numerosa que no haya sido expedido en la Comunidad de Madrid y del documento que acredite la discapacidad que ya hayan sido aportados en una convocatoria de becas de comedor escolar a partir del curso 2008-2009, hayan sido considerado válidos y no hayan sufrido ninguna variación, no será necesaria su aportación dado que se procederá a su revisión de oficio por la Consejería de Educación.

Tres. Se añade un último punto al artículo 33 resultando la siguiente redacción:

- En el caso de libro de familia cuando haya sido aportado en una convocatoria de becas de comedor escolar a partir del curso 2008-2009 y haya sido considerado válido y no haya sufrido ninguna variación no será necesaria su aportación, dado que se procederá a su revisión de oficio por la Consejería de Educación.

Cuatro. Se añade un último punto al artículo 63 resultando la siguiente redacción:

- En el caso del libro de familia y de la resolución del Ministerio del Interior que certifique que el alumno reúne la condición de víctima del terrorismo, cuando hayan sido aportados en una convocatoria de becas de comedor escolar a partir del curso 2008-2009 y haya sido considerado válido y no haya sufrido ninguna variación, no será necesaria su aportación dado que se procederá a su revisión de oficio por la Consejería de Educación.

TITULO II

Convocatoria para el curso 2009-2010

Artículo 2

Convocatoria

Se convocan becas de comedor escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010.

Artículo 3

Bases Reguladoras

La presente convocatoria se ajusta a las Bases Reguladoras dispuestas en la Orden 2810/2008, de 5 de junio, modificadas por el título primero de la presente Orden.

Artículo 4

Financiación

1. El crédito destinado a la financiación de las ayudas asciende a 29.300.000 euros, con cargo a la partida 48390 "A familias" del programa de gasto 507 "Becas y Ayudas a la Educación", correspondiendo 11.720.000 euros a la anualidad 2009 y 17.580.000 a la anualidad 2010.

Este crédito podrá ser ampliado si concurre alguno de los supuestos del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

- 1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado del órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.
- 2.º Haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.
- 3.º Haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

- 4.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

El crédito total destinado a la Convocatoria de Becas de Comedor para el curso 2009-2010 se distribuirá atendiendo con carácter prioritario a las becas de concesión directa: Modalidad B, Modalidad C, Becas de comedor para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo, Becas de urgencia social y para menores en situación de acogimiento residencial o familiar. Al inicio de la convocatoria se hará una reserva de crédito destinado a las becas con carácter excepcional de un 2,5 por 100 del total de la convocatoria.

Artículo 5

Plazos de presentación de solicitudes

Los plazos para presentar solicitudes y los modelos de solicitud serán:

1. Modalidad A. Turno Ordinario (Anexo II):
 - a) Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria públicos y concertados, Institutos de Educación Secundaria de Madrid provincia: Hasta el 22 de mayo de 2009, inclusive.
 - b) Escuelas Infantiles de titularidad pública y centros de Educación Infantil privados de toda la Comunidad de Madrid (que no impartan otros niveles superiores de enseñanza): Hasta el 22 de mayo de 2009, inclusive.
2. Modalidad A. Turno Extraordinario (Anexo II): Desde el 14 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2009, inclusive.
3. Modalidad B (Anexo III), Modalidad C (Anexo IV), Carácter Excepcional (Anexo V), Urgencia Social, Acogimiento Familiar (Anexo VI) y Víctimas del Terrorismo (Anexo VI): Hasta el 23 de abril de 2010, inclusive.

Los centros remitirán las solicitudes recibidas, junto a la relación nominal de solicitantes cuyo modelo se recoge en el Anexo VII de las Bases Regulatorias, a las Direcciones de Área Territorial en el caso de la Modalidad A, o a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación en el caso del resto de modalidades, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 6

Renta Modalidad A y Carácter Excepcional

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria para la determinación de la renta se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2007, estableciéndose como requisito indispensable para poder recibir beca de comedor que la renta per cápita anual de la unidad familiar del año 2007 no haya superado los 5.000 euros.

2. Para la determinación de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos, imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2007 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará realizando las siguientes operaciones con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2007:

$$\boxed{450} + \boxed{452} - \boxed{454} + \boxed{457} + \boxed{460}$$

En el caso de no haber hecho declaración de la renta del ejercicio 2007 por no estar obligado a ello, se tendrá en cuenta la suma de los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

3. En aquellos supuestos en los que no pueda acreditarse la renta del año 2007 o si ninguno de los miembros de la unidad familiar genera ingresos con deducción de IRPF, la situación económica deberá acreditarse a través de alguna de las siguientes formas:

- Mediante informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado del correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador o de las nóminas de los últimos dos meses.

- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

- Aquellas unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE o tarjeta de residencia en 2007 tendrán que justificar documentalmente los ingresos de 2008 ó 2009.

4. Para acreditar aquellos supuestos en los que concurren circunstancias que hayan modificado la situación familiar existente en el año 2007, se deberá aportar la siguiente documentación, según corresponda:

- En caso de jubilación los justificantes de pensión de los dos últimos meses.
- En caso de viudedad, declaración individual de renta de 2008 o, en su defecto, certificado de vida laboral, acompañado de:
 - Justificante de pensión de viudedad.
 - En caso de estar dado de alta en el 2008 ó 2009, fotocopia de dos nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja durante 2008 ó 2009, declaración jurada de ingresos.
- En caso de separación o divorcio, declaración individual de renta de 2008 o, en su defecto, certificado de vida laboral, acompañado de:
 - En caso de estar dado de alta en el 2008 ó 2009, fotocopia de dos nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja durante 2008 ó 2009, declaración jurada de ingresos.
- En caso de desempleo, certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones que se perciban actualmente y los períodos correspondientes y/o, según proceda, certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado, y en caso de situación de desempleo sin percibir prestación se aportará certificado de vida laboral.

5. La presentación de la solicitud implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar. Asimismo, implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través del Ministerio de Política Territorial, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los solicitantes. Asimismo, implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener la información necesaria para la gestión de la solicitud de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales sobre Título de Familia Numerosa.

Artículo 7

Cuantía de las becas

1. Modalidad A: La cuantía podrá ser de tres tipos:
 - Tipo 1. 265 euros.
 - Tipo 2. 395 euros.
 - Tipo 3. 525 euros.

Estas becas se concederán en función de los siguientes tramos de puntuación obtenidos por aplicación del baremo (Anexo I):

- Entre 1 y 7 puntos obtendrán la beca de 265 euros/alumno/curso escolar.
- Entre 4 y 10 puntos obtendrán la beca de 395 euros/alumno/curso escolar.
- Entre 7 y 30 puntos obtendrán la beca de 525 euros/alumno/curso escolar.

Las cuantías definitivas de las becas de aquellos solicitantes cuya puntuación se encuentren en más de un tramo, se determinará previa propuesta razonada de la Comisión, en función de los créditos disponibles y del número de solicitantes que hayan obtenido puntuación en dichos tramos.

2. Modalidad B: 710 euros por alumno y curso escolar.
3. Modalidad C: 710 euros por alumno y curso escolar en el caso de alumnos matriculados en centros de Educación Infantil y

Primaria o en institutos de Educación Secundaria y 850 euros por alumno y curso escolar, en el caso de alumnos matriculados en escuelas de Educación Infantil.

4. **Carácter Excepcional:** La cuantía máxima de estas becas será de 525 euros por alumno y curso escolar, ajustándose esta cantidad en función de los días que, efectivamente haya hecho uso del comedor escolar.

5. **Urgencia Social y Acogimiento:** Aquellos alumnos que se encuentren en situación de Urgencia Social y en situación de Acogimiento Residencial tendrán derecho a una beca de comedor por el importe que proponga la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y que, en ningún caso, podrá superar el coste total del servicio de comedor establecido para ese centro, conforme a la normativa vigente.

6. Aquellos alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar, según las modalidades establecidas en la legislación vigente, tendrán derecho a una beca de comedor escolar por importe de 575 euros en función de los días que, efectivamente haya hecho uso del comedor escolar.

7. **Víctimas del Terrorismo:** La cuantía máxima de estas becas será de 525 euros por alumno y curso escolar ajustándose esta cantidad en función de los días que, efectivamente haya hecho uso del comedor escolar.

Artículo 8

Indicación del descuento por la cuantía de la beca concedida

Los centros deberán hacer constar expresamente en el recibo mensual del servicio de comedor el importe total del mismo así como el descuento aplicado en función de la beca de comedor que haya obtenido cada beneficiario.

Artículo 9

Participación del Ayuntamiento de Madrid en la gestión de la convocatoria

En la gestión de la presente convocatoria participa el Ayuntamiento de Madrid, en relación con los centros docentes ubicados en su término municipal, a través de la realización de las siguientes actuaciones:

- Recepción, a través de sus Juntas Municipales, de las solicitudes remitidas por todos los centros escolares del municipio de Madrid dentro de los plazos establecidos.

- Comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria, en base a la información y documentación presentada con las solicitudes.
- Remisión de los listados de adjudicación y denegación de las becas de comedor de concurrencia competitiva, tanto en la fase de resolución provisional como en la resolución definitiva a los directores y presidentes de los consejos escolares de los centros, a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y traslado a las asociaciones de madres y padres de alumnos.
- Determinación de la composición de la Comisión de Valoración de Madrid capital.

Para facilitar la gestión de la convocatoria por parte de ambas Administraciones, las subsanaciones solo podrán presentarse ante la misma Administración en la que se presentó la solicitud.

Artículo 10

Recurso contra la convocatoria

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se autoriza a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación a interpretar y desarrollar lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



ANEXO I

BAREMO**Para las solicitudes de Modalidad A****Curso 2009-2010**

A los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se les aplicará el presente baremo, sumando los valores consignados en los apartados siguientes, conforme a la situación de cada solicitante:

1. Por renta per cápita igual o inferior a 1.800 euros 3 puntos
2. Por renta per cápita comprendida entre 1.800,01 y 3.600 euros 2 puntos
3. Por renta per cápita comprendida entre 3.600,01 y 5.000 euros 1 punto
4. Por situación de Familia Numerosa:
 - Categoría general 2 puntos
 - Categoría especial 3 puntos
5. Por situación de discapacidad (por cada miembro de la unidad familiar afectado) 2 puntos
6. Alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de Intervención Social en los Servicios Sociales de su municipio 3 puntos

Establecido el orden de prelación correspondiente, de acuerdo con la puntuación obtenida mediante el presente baremo, una vez resuelta la convocatoria y de conformidad con los créditos disponibles, en caso de igualdad de puntuación entre solicitantes, las becas de modalidad A se adjudicarán en orden inverso a la magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante.



Comunidad de Madrid

**Espacio reservado para la Subd.
Gral. de Becas y Ayudas**

ANEXO II

**SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR
Modalidad A - CURSO 2009-2010**

Datos de los alumnos para los que se solicita la beca:

ALUMNO 1

Nombre	<input type="text"/>	DNI o NIE	<input type="text"/>
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Nacionalidad <input type="text"/>
Escolarización durante el curso 2009/2010			
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

ALUMNO 2

Nombre	<input type="text"/>	DNI o NIE	<input type="text"/>
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Nacionalidad <input type="text"/>
Escolarización durante el curso 2009/2010			
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

ALUMNO 3

Nombre	<input type="text"/>	DNI o NIE	<input type="text"/>
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Nacionalidad <input type="text"/>
Escolarización durante el curso 2009/2010			
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

Nota.- Si el número de hijos solicitantes es mayor que 3, utilice otra solicitud más.

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR

Nombre del Centro	<input type="text"/>	Código del Centro	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>		



ANEXO III

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR

Modalidad B - CURSO 2009-2010



Comunidad de Madrid

ALUMNOS ESCOLARIZADOS DE OFICIO EN CENTROS CONCERTADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA QUE HACEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Datos a rellenar por la familia (cumplimentar un apartado para cada uno de los alumnos que solicitan beca)

ALUMNO 1

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

ALUMNO 2

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

ALUMNO 3

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

Nota.- Si el número de hijos solicitantes es mayor que 3, utilice otra solicitud.

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR		Localidad	<input type="text"/>
Nombre del Centro	<input type="text"/>	Código del Centro	<input type="text"/>

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES			
Apellidos de padre o tutor	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
		DNI	<input type="text"/>
Pais de nacimiento	<input type="text"/>		
Apellidos de Madre o tutora	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
		DNI	<input type="text"/>
Pais de nacimiento	<input type="text"/>		

..... de..... de

Firma del padre o tutor

Firma de la madre o tutora

La firma de la solicitud de Beca de Comedor implica no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D.....

Director del Centro Concertado

CERTIFICO:

Que los alumnos incluidos en la presente solicitud han sido escolarizado de oficio por la Administración Educativa y hacen uso del transporte escolar.

En, a dede

Firma de Director
(Sello del Centro)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas de Comedor", cuya finalidad es baremar y resolver su solicitud y podrán ser cedidos al Ayuntamiento de Madrid y Direcciones de Área Territorial, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, con domicilio en calle Alcalá, números 30-32, 28014 de Madrid, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO IV

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR

Modalidad C - CURSO 2009-2010

Impreso para familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI)

Comunidad de Madrid

(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR FAMILIA)

ALUMNO 1

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

ALUMNO 2

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

ALUMNO 3

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

Nota.- Si el número de hijos solicitantes es mayor que 3, utilice otra solicitud más.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas de Comedor", cuya finalidad es baremar y resolver su solicitud y podrán ser cedidos al Ayuntamiento de Madrid y Direcciones de Área Territorial, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la **Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación**, con domicilio en calle Alcalá, números 30-32, 28014 de Madrid, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS IDENTIFICATIVOS PADRE O TUTOR

DNI o NIE	Apellidos	Nombre	Nacionalidad

DATOS IDENTIFICATIVOS MADRE O TUTORA

DNI o NIE	Apellidos	Nombre	Nacionalidad

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA FAMILIA

Fotocopia del Libro de Familia _____



La presentación de la solicitud de Beca de Comedor implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través del Ministerio de Política Territorial, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los solicitantes. Asimismo, implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener la información necesaria de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales para la comprobación de la Renta Mínima de Inserción.

Los abajo firmantes declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

..... de..... de

Firma del padre o tutor

Firma de la madre o tutora

A RELLENAR POR EL DIRECTOR DEL CENTRO

Nombre del Centro

Localidad

Código del Centro

Como Director hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por los solicitantes.

Firma de Director
Sello del Centro



ANEXO V

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR**Beca con Carácter Excepcional - CURSO 2009-2010**

(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR CADA FAMILIA)

ALUMNO 1

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR				<input type="text"/>	

ALUMNO 2

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR				<input type="text"/>	

ALUMNO 3

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
Escolarización durante el curso 2009/2010		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria	<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR				<input type="text"/>	

La presentación de la solicitud de Beca de Comedor implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar. Asimismo, implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través del Ministerio de Política Territorial, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los solicitantes.

Los abajo firmantes declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas de Comedor", cuya finalidad es baremar y resolver su solicitud y podrán ser cedidos al Ayuntamiento de Madrid y Direcciones de Área Territorial, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, con domicilio en calle Alcalá, números 30-32, 28014 de Madrid, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA MADRE O TUTORA		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI, NIE o Pasaporte <input type="text"/>		
DATOS DEL PADRE O TUTOR		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI, NIE o Pasaporte <input type="text"/>		

..... de..... de

Los abajo firmantes, cuyos datos han quedado consignados, declaran la veracidad de los mismos y solicitan la **beca de comedor escolar con carácter excepcional** para los alumnos indicados.

Firma Madre/Tutora del solicitante

Firma Padre/Tutor del solicitante

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Nombre del centro educativo	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	
<input type="text"/>	
Como Director del Centro Escolar hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por los solicitantes.	
Fecha:	
(Sello del Centro)	
(Director del Centro)	

<u>MOTIVOS ALEGADOS POR EL CENTRO ESCOLAR PARA SOLICITAR LA BECA</u>

A RELLENAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

NECESIDAD QUE MOTIVA LA PETICIÓN DE LA BECA

Alumnado de reciente incorporación	
Alumnado en grave situación familiar	

ALUMNADO DE RECIENTE INCORPORACIÓN

DNI, NIE o Pasaporte (Según proceda)		Solicitante	
		Madre	
		Padre	
DOCUMENTACIÓN INGRESOS MADRE	Declaración jurada		
	Certificado Vida Laboral		
	(Otros justificantes de ingresos)		
	Solicitar información a la AEAT		
DOCUMENTACIÓN INGRESOS PADRE	Declaración jurada		
	Certificado Vida Laboral		
	(Otros justificantes de ingresos)		
	Solicitar información a la AEAT		
Número de miembros de la unidad familiar			
Ingresos de la unidad familiar			
SUPERA UMBRALES		SÍ	NO

	NO	SÍ	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

**A RELLENAR POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN**

ALUMNADO EN GRAVE SITUACIÓN FAMILIAR

Informe de Servicios Sociales acreditando gravedad de la situación	
Motivos alegados por el Centro Escolar	

Número de miembros de la unidad familiar	
Ingresos de la unidad familiar	
SUPERA UMBRALES	SI
	NO

	NO	SI	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Fecha de la petición:

Documentación requerida (en caso de documentación incompleta):

Fecha límite para aportar la documentación requerida:

*** En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido se entenderá desestimada la petición de beca con carácter excepcional.**

PERSONA QUE HA REVISADO EL EXPEDIENTE:



ANEXO VI

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2009-2010

Becas destinadas a alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo
Becas destinadas a menores en situación de acogimiento familiar

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO
(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR CADA FAMILIA)

ALUMNO 1

Form for student 1: Name, Surname 1, Surname 2, Date of birth, Nationality, Sex (Male/Female), Education level (Infantile, Primary, Secondary), and start date of school canteen use.

ALUMNO 2

Form for student 2: Name, Surname 1, Surname 2, Date of birth, Nationality, Sex (Male/Female), Education level (Infantile, Primary, Secondary), and start date of school canteen use.

ALUMNO 3

Form for student 3: Name, Surname 1, Surname 2, Date of birth, Nationality, Sex (Male/Female), Education level (Infantile, Primary, Secondary), and start date of school canteen use.

Modalidad de Beca de Comedor que solicita (Marcar con una X):

Selection options for the scholarship type: 'Becas destinadas a alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo' and 'Becas para menores en situación de acogimiento familiar', each with a checkbox.

DATOS IDENTIFICATIVOS PADRE O TUTOR

DNI o NIE	Apellidos	Nombre	Nacionalidad

DATOS IDENTIFICATIVOS MADRE O TUTORA

DNI o NIE	Apellidos	Nombre	Nacionalidad

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA FAMILIA

Para Becas destinadas a alumnos cuyas familias hayan sido **víctimas del terrorismo**

- Resolución del Ministerio del Interior que certifique que el alumno reúne la condición de víctima del terrorismo

Para Becas a menores en situación de **acogimiento familiar**

- Resolución judicial del Acogimiento.....
- Certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar

La presentación de la solicitud de Beca de Comedor implica la autorización para que la Consejería de Educación pueda obtener, a través del Ministerio de Política Territorial, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los solicitantes, en el caso de solicitud por Víctima del Terrorismo.

Los abajo firmantes declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

..... de..... de

Firma del padre o tutor

Firma de la madre o tutora

A RELLENAR POR EL DIRECTOR DEL CENTRO

Nombre del Centro	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
		Código del Centro	<input type="text"/>

Como Director hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por los solicitantes.

Firma de Director
Sello del Centro

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas de Comedor", cuya finalidad es baremar y resolver su solicitud y podrán ser cedidos al Ayuntamiento de Madrid y Direcciones de Área Territorial, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la **Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación**, con domicilio en calle Alcalá, números 30-32, 28014 de Madrid, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



La Suma de Todos



Comunidad de Madrid

ANEXO VII

Espacio reservado para la
etiqueta de registro

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

Código del centro		Nº DE SOLICITANTES
Nombre del centro		
Localidad		
Teléfono		
e-mail:		

Como Director hago constar que los alumnos que se relacionan en el siguiente listado se corresponden con los impresos de solicitud aportados con el mismo.

Fecha:

(Director del Centro)
(Sello del Centro)

Relación alfabética de los solicitantes de Beca de Comedor de Modalidad A. CURSO 2009-2010

	Apellidos	Nombre
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		